

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 207

MIERCOLES 31 DE AGOSTO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente.	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 21 de agosto de 1949
AÑO XIV NUM. 233

Núm. 3.151

Gobierno de la Nación

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de agosto de 1949 por la que se modifican determinados artículos de las Ordenanzas del Consejo General de Colegios Veterinarios de España y de las de los Colegios Provinciales de Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Aprobadas por Orden de este Ministerio de 30 de agosto de 1945 las Ordenanzas de los Colegios Nacional y Provinciales de Veterinarios de España, han sufrido con posterioridad a dicha fecha diversas modificaciones entre ellas la introducida por la Orden ministerial de 4 de febrero de 1948, que entre otros extremos dispuso que el expresado Colegio Nacional se denominase en lo sucesivo «Consejo General de Colegios Veterinarios de España».

En las aludidas Ordenanzas se establece la diferencia entre colegiados obligatorios y colegiados voluntarios. Parece lógico que existiendo quienes obligatoriamente tienen que pertenecer a los Colegios Provinciales, sean ellos quienes administrasen los mismos.

Por otra parte, aun dentro de los colegiados obligatorios resulta aconsejable establecer que cuando se trate de funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario que desempeñen cargos de Jefaturas o Inspección, tales cargos sean incompatibles con el desempeño de funciones en las directivas de los Colegios; ya que en algunos casos puede existir pugna entre los puntos de vista a mantener desde unos u otros organismos.

Teniendo en cuenta estas razones y con el fin de adaptar las Ordenanzas de los Colegios a las necesidades surgidas con posterioridad a la fecha de su publicación, Este Ministerio, a propuesta de la

Dirección General de Ganadería, ha tenido a bien disponer:

Primero. Queda modificado el artículo tercero de las Ordenanzas del Colegio Nacional de Veterinarios (hoy Consejo General de Colegios Veterinarios de España), que quedará redactado en la siguiente forma:

«El régimen y funcionamiento del Consejo General de Colegios Veterinarios de España estará encomendado a una Junta, dividida en Permanente y Pleno, constituida en la siguiente forma:

Junta Permanente: Un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, un Secretario y cinco Vocales.

El Presidente, Vicepresidente primero y Secretario serán designados por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Ganadería, debiendo recaer la presidencia y la Secretaría, preceptivamente, en dos Inspectores municipales Veterinarios en activo. El Vicepresidente segundo lo será con carácter nato el Presidente del Colegio de Madrid. Los cinco Vocales representarán, respectivamente, al Cuerpo Nacional Veterinario, Catedráticos, Veterinaria Militar, Sanidad Veterinaria y Cuerpos de Inspectores Municipales Veterinarios y serán propuestos en terna al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, quien los designará así como aquellos que de entre ellos hayan de desempeñar las Jefaturas de cada una de las Secciones Técnica, Social y Económica.

También formará parte, como Vocal de la Junta Permanente, el representante en Cortes de los Colegios Provinciales Veterinarios.

Pleno.—Estará constituido por los miembros de la Permanente más un Vocal por cada una de las ocho regiones siguientes:

- 1.ª Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Zamora, Avila, Segovia y Guadalajara.
- 2.ª Sevilla, Badajoz, Cádiz, Huelva, Canarias y plazas de Soberanía de Marruecos.
- 3.ª Granada, Córdoba, Jaén, Málaga, Almería y Ciudad Real.
- 4.ª Murcia, Valencia, Alicante, Castellón, Albacete, Cuenca y Teruel.
- 5.ª Barcelona, Tarragona, Lérida Gerona y Baleares.
- 6.ª Zaragoza, Huesca, Soria, Pamplona y Logroño.
- 7.ª Burgos, Valladolid, Palencia, Santander, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava.
- 8.ª Orense, La Coruña, Lugo, Pontevedra, Asturias y León.

Estos Vocales regionales serán designados por votación entre los Presidentes de los Colegios Provinciales comprendidos en cada Región, debiendo recaer el cargo en uno de ellos.

Segundo. Se modifica el artículo cuarto de las Ordenanzas del Colegio Nacional de Veterinarios (hoy Consejo General de Colegios Veterinarios de España), que quedará redactado en la siguiente forma:

«Los cargos serán honoríficos e irrenunciables, salvo casos debidamente justificados. La renovación de estos cargos es discrecional de las Autoridades que los nombran, a excepción de los Vocales regionales, que serán renovados cada cuatro años, pudiendo ser reeligidos.»

Caso de fallecimiento o enfermedad, las vacantes serán cubiertas de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de las Ordenanzas, y en los casos de tratarse de Vocales regionales del Pleno, la duración del cargo será por el tiempo que al fallecido o al enfermo le faltase para terminar su misión».

Tercero. Queda modificado el artículo tercero de las Ordenanzas de los Colegios Provinciales de Veterinarios, que quedará redactado así:

«El régimen y gobierno de los Colegios Provinciales de Veterinarios corresponderá a una Junta Provincial, constituida en la siguiente forma:

Un Presidente, un Secretario y tres Jefes de Sección: Economía, Social y Técnica, que serán designados por el ilustrísimo señor Director general de Ganadería. Para esta designación, los Colegios, en Junta general y por votación secreta, elegirán una terna para cada uno de estos cargos. Estas ternas serán remitidas al Consejo General de Colegios Veterinarios, el que elevará propuesta al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, para su resolución.

Los miembros de las Juntas de los Colegios Provinciales podrán devengar dietas en sus salidas oficiales fuera de su residencia.

La cuantía de éstas será fijada en los presupuestos y nunca será superior a la que corresponda a un Jefe de Administración de primera clase.

Los gastos de representación oficial del Colegio serán fijados por la Junta directiva, en cada caso».

Quinto. Se modifica el artículo 14 de estas Ordenanzas provinciales, que quedará redactado en la siguiente forma:

Actuará de Vicepresidente, el Jefe de Sección que acuerde la Junta».

Cuarto. Se modifica el artículo cuarto de las citadas Ordenanzas provinciales, que quedará redactado en la siguiente forma:

«Los cargos serán honoríficos e irrenunciables, salvo casos debidamente justificados, y solo podrán ser ostentados por los colegiados obligatorios que señala el artículo 13 de estas Ordenanzas; pero aun dentro de éstas, tampoco podrán serlo cuando perteneciendo a Cuerpo del Estado, desempeñen cargos de Jefaturas de Servicios o Inspecciones.

La duración de los mismos, salvo disposición de la Autoridad superior, será de cuatro años. Por una sola vez se renovarán los cargos de Presidente, Jefe de la Sección Económica, Jefe de la Sección Técnica, al final de los dos primeros años, y los de Secretario, Jefe de la Sección Social, a los dos siguientes, conservando esta rotación para lo sucesivo y pudiendo ser reeligidos.

Tres meses antes de finalizar su función, los miembros de las Directivas de los Colegios Provinciales de Veterinarios que hayan de cesar en sus cargos. El Consejo General propondrá al Ilustrísimo señor Director General de Ganadería los Veterinarios que han de sustituirlos.

Los miembros de las Juntas de los Colegios Provinciales podrán devengar dietas en sus salidas oficiales fuera de su residencia.

La cuantía de éstas será fijada en los presupuestos y nunca será superior a la que corresponda a un Jefe de Administración de primera clase.

Los gastos de representación oficial del Colegio serán fijados por la Junta directiva, en cada caso».

Quinto. Se modifica el artículo 14 de estas Ordenanzas provinciales, que quedará redactado en la siguiente forma:

«Podrán pertenecer voluntariamente a los Colegios Provinciales todos los Veterinarios que lo deseen y cumplan los requisitos que se exigen en estas Ordenanzas, ejerzan o no la profesión y cualquiera que sea el lugar de su residencia».

Disposición transitoria.—A la publicación de la presente disposición se renovarán la Junta de gobierno de los Colegios Provinciales y del Consejo General de Colegios, con el fin de adaptarlas a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1949.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 3.230

Precios de pan y harinas para el mes de septiembre

De conformidad con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su circular número 511 del 12 de marzo de 1945 a continuación se publican los precios del pan y harinas que regirán en esta capital y provincia durante el mes de septiembre próximo.

- 1.ª categoría. Ración de 80 gramos. 0'50 pesetas unidad.
- 2.ª categoría. Ración de 100 gramos. 0'50 pesetas unidad.
- 3.ª categoría. Ración de 150 gramos. 0'55 pesetas unidad.
- Familiares de mineros. — Ración de 300 gramos 0'65 pesetas unidad.
- Obreros mineros. — Ración de 450 gramos. 1'50 pesetas unidad.
- Alimentación infantil. — Ración de 100 gramos. 0'35 pesetas unidad.

HARINAS

- Harina para elaborar piezas de 1.ª categoría. 686'655 694'675
- Harina para elaborar piezas de 2.ª categoría. 534'580 542'600
- Harina para elaborar piezas de 3.ª categoría. 383'320 391'340
- Harina para elaborar piezas de familiares mineros. 333'440 341'460
- Harina para elaborar piezas de obreros mineros. 352'213 360'233
- Harina para alimentación infantil. 358'745 366'765

RENDIMIENOS DE HARINAS EN PAN.

Serán los establecidos por la Comisaría General de Abastecimientos en su Circular número 721 inserta en el Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto y publicados por esta Junta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según nota del 26.

PAN DE MAQUILEROS O RESERVISTAS.— Los gastos que podrán cobrar los industriales panaderos por transformar en pan 100 kilos de harina serán de 54'46 pesetas en la 1.ª Zona y de 48'45 en la Segunda, cantidades equivalentes al 75 por 100 de los gastos de elaboración actualmente vigentes.

Los rendimientos a obtener en estas elaboraciones son de 125 kilogramos de pan candeal o de miga dura y de 132 de pan de flama por cada 100 kilogramos de harina.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 30 de agosto de 1949.
— El Gobernador Civil Interino Presidente, Aurelio Villalón.

Núm. 3.229

Precios oficiales para el mes de Septiembre

De conformidad con lo prescrito en la Circular 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 12 de Marzo de 1945, a continuación se detallan los precios oficiales que regirán en esta provincia, para los artículos que se indican, durante el próximo mes de septiembre.

	Pesetas
--	---------

Aceite de Oliva	Kilo
Precio oficial de mayor a detall con redondeo	8'208
Precio de venta al público, litro	7'80

Alfalfa en verde	
Precio de venta por almacenista a ganadero	0'32

Alfalfa (Paja de)	
Precio de venta por almacenista a ganadero	0'60

Alfalfa (Heno de)	
Precio de venta por almacenista a ganadero	0'77

Alubias blancas	
Precio de mayor a detall con redondeo	5'95
Precio de venta al público	6'50

Alubias pintas	
Precio de mayor a detall con redondeo	5'45
Precio de venta al público	6'00

Arroz blanco corriente	
Precio de mayor a detall con redondeo	3'32
Precio de venta al público	3'50

Azúcar blanca	
Precio de mayor a detall con redondeo	7'10
Precio de venta al público	7'50

Azúcar terciada	
Precio de mayor a detall con redondeo	6'60
Precio de venta al público	7'00

Bacalao	
Precio de mayor a detall con redondeo	8'40
Precio de venta al público	10'00

Café	
Precio oficial de mayor a detall con redondeo	34'15
10 por 100 impuesto de Usos y Consumos	3'55
Precio de venta al público	39'00

CARBONES VEGETALES	
De 1.ª clase	0'79
De 2.ª clase	0'61

Cisco	
Precio de venta al público	0'49

Ciseco	
Precio de venta al público	0'43

Ciseco Herraj (obtenido de orujo extraído)	
Precio de venta al público	0'61

Chocolate	
Precio de mayor a detall con redondeo	10'50
Precio de venta al público	11'00

Dulce de Membrillo	
Precio de mayor a detall con redondeo	8'538
Precio de venta al público	10'00

Garbanzos	Pesetas
-----------	---------

	Kilo
Precio de mayor a detall con redondeo	6'95
Precio de venta al público	7'50

Guisantes corrientes	
Precio de mayor a detall con redondeo	2'20
Precio de venta al público	2'50

Guisantes finos	
Precio de mayor a detall con redondeo	3'20
Precio de venta al público	3'50

Habas	
Precio de mayor a detall con redondeo	2'70
Precio de venta al público	3'00

Harina de Arroz empaquetada (Paquete de 250 gramos)	
Precio de mayor a detall con redondeo (paquete)	2'425
Precio de venta al público (paquete)	2'50

Harina de Arroz a granel	
Precio de mayor a detall con redondeo	6'20
Precio de venta al público	6'50

HARINAS DE RACIONAMIENTO	
--------------------------	--

De Trigo	
Precio de fabricante a detallista con redondeo	3'10
Precio de venta al público	3'40

De Maiz	
Precio de fabricante a detallista con redondeo	3'00
Precio de venta al público	3'30

Jabón común	
Precio de mayor a detall con redondeo	5'55
Precio de venta al público	6'00

Lentejas	
Precio de mayor a detall con redondeo	4'05
Precio de venta al público	4'50

Leche de vaca	
Capital y pueblos de 10.000 habitantes. — Al público (litro)	2'55
Resto de la provincia (litro)	2'25

NOTA. — Cuando la leche sea llevada al domicilio del consumidor podrán incrementarse los precios anteriores en 0'05 pesetas litro.

Leche condensada	
Precio de mayor a detall con redondeo, bote	5'48
Precio de venta al público, bote	5'75

LEÑAS	
-------	--

De 1.ª clase	
Precio de venta al público	0'35

De 2.ª clase	
Precio de venta al público	0'33

Manteca de cerdo en rama	
Precio de venta en fábrica	21'00
Precio de venta en almacén	22'95
Precio de venta al público	23'75

Manteca de cerdo fundida	
Precio de venta en fábrica	24'00
Precio de venta en almacén	25'80
Precio de venta al público	27'85

Pasta de sopa	
Precio de mayor a detall con redondeo	5'60
Precio de venta al público	6'00

Patatas	
Precio de mayor a detall con redondeo	1'395
Precio de venta al público	1'50

PURES Y LEGUMBRES MONDADAS en paquetes de 250, 500 o 1.000 gramos netos	
---	--

De Almortas	
Precio de mayor sin arbitrios ni impuestos	3'55

Precio de venta al público incluidos arbitrios e impuestos	
	4'00

De Habas	
Precio de mayor sin arbitrios ni impuestos	4'80
Precio al público incluidos arbitrios e impuestos	5'40

De Guisantes (solo purés)	
Precio de mayor sin arbitrios ni impuestos	4'50
Precio al público incluidos arbitrios e impuestos	4'80

RESTOS DE LIMPIA

De Trigo	
Precio de fabricante a ganadero	0'50

De Cebada	
Precio de fabricante a ganadero	0'50

De Maiz	
Precio de fabricante a ganadero	0'50

De Centeno	
Precio de fabricante a ganadero	0'50

NOTA: En los precios de salvados y restos de limpia se halla incluido el canon de 4 pesetas a pagar por el fabricante al S. N. T.

SALVADOS	
----------	--

De Trigo	
Precio de fabricante a ganadero	0'70

De Cebada	
Precio de fabricante a ganadero	0'70

De Maiz	
Precio de fabricante a ganadero	0'70

Subproductos procedentes de legumbres bastas	
Precio de venta en fábrica o granel, peso neto	0'60

Tocino	
Precio en fábrica	14'50
Precio de venta en fábrica	16'20
Precio de venta al público	17'00

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 30 de agosto de 1949.
El Gobernador Civil Interino Presidente, Aurelio Villalón Coello.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

2.º CONCURSO DE DESTAJOS

Núm. 3.224
A N U N C I O

Se saca a segundo concurso de destajos la ejecución de las obras de Terminación del revestimiento del Canal del Guadalquivir-Trozo segundo-Tercera Sección-P. P. 1 a 171, comprendidas en la relación que sigue:

Destajo número uno. — Obras de revestimiento en los P. P. uno a ciento setenta y uno. — Presupuesto, ciento noventa y nueve mil novecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Destajo número dos. — Obras de revestimiento en los P. P. uno a ciento setenta y uno. — Presupuesto, ciento noventa y nueve mil novecientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Destajo número tres. — Obras de

revestimiento en los P. P. uno al ciento setenta y uno. — Presupuesto, cien mil diez y nueve pesetas sesenta y un céntimos.

La fianza provisional para cada destajo a depositar es el dos por ciento del presupuesto, además tendrá que depositar por cada destajo pesetas tres mil, para el abono de los gastos del concurso, efectuándose la liquidación una vez constituida la fianza definitiva.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas del mismo especiales de los destajos y condiciones para tomar parte en el concurso, se encuentran de manifiesto en las oficinas de esta Confederación, en Sevilla (Plaza de España Sector II) y en Córdoba (Valladares, sin número) donde podrán ser examinadas por los interesados todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, hasta la víspera del día fijado para la apertura de pliegos.

Las proposiciones reintegradas con póliza de cuatro setenta y cinco pesetas, se presentarán en pliegos cerrados hasta las doce horas del día de éstos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en las oficinas, de Sevilla y en las de Córdoba; la apertura de pliegos se celebrará ante Notario, a las trece horas en Sevilla a los cinco días siguientes de la terminación de dicho plazo.

Sevilla veinte y siete de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Ingeniero Director, A. Rodríguez Díaz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.741

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Abril del año 1949.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 4

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Salinas Anclerga, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 28 de marzo pasado.

Aprobar de conformidad con el informe que emite la Comisión de Fomento, la factura presentada por el pintor-decorador don José García Camacho por los trabajos realizados por el mismo en las Casas Consistoriales.

Aprobar una moción del Sr. Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Gobernación proponiendo se faculte al Sr. Alcalde para librar las cantidades necesarias para atender a los gastos relacionados con la Semana Santa.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal, relativo a reparaciones de la solería y sustitución de losetas en el aula de la Escuela número 10 de la barriada de Las Margaritas.

Aprobar la certificación del señor Ingeniero municipal acreditativa de encontrarse terminadas y en condiciones de ser recibidas provisionalmente las obras de alcantarillado en acoplo del pozo registro en cabeza de la Avenida de Cervantes a la de Medina Azahara.

Aceptar la propuesta de las Co-

misiones de Fomento y Arbitrios en el proyecto formulado por el Ingeniero municipal relativo al alcantarillado de la Huerta de la Reina.

Aprobar el acta de la subasta celebrada al objeto de contratar las obras de construcción de un evacuatorio para señoras en el Campo de la Merced, adjudicado definitivamente el remate al único postor don Salvador Morales Cantos.

Acceder a lo interesado por don Antonio Cabrera Díaz y don Alejandro Pérez García sobre satisfacer en régimen de concierto los derechos por ocupación de la vía pública con las vallas instaladas delante de las fachadas de las casas que tienen en construcción en la plaza de Colón y calle de Cruz Conde, números 10 y 14 respectivamente.

Acceder a lo interesado por don Rafael Alcalá Gracia reclamando de la duplicidad de imposición de cuota en el ejercicio de 1948 relativa al arbitrio por una bicicleta.

Aceptar la propuesta de la Comisión del Ramo en la reclamación formulada por don Andrés Sánchez Abad solicitando la anulación de un recibo por concepto de circulación de bicicletas.

Que se abone a doña Marina Molina Sol, viuda del que fué Maestro Nacional don Eduardo Garijo Mollera la cantidad que interesa que dejó devengada su difunto esposo por el concepto de casa-habitación.

Autorizar a don Rafael Montilla Mesa para colocar dos vitrinas laterales en la casa número 5 del Arroyo de San Lorenzo anunciando su establecimiento de calzado económico.

Conceder autorización a don Antonio Mialdea Tinahones para construir el acerado correspondiente a la fachada de la casa de su propiedad sita en el Camino Viejo de Almodóvar, número 45.

Aprobar 10 expedientes de obras en distintos edificios de la población.

Autorizar a diez solicitantes para las aperturas y traspasos de los establecimientos que interesan.

Conceder el alta en el vigente Padrón de Habitantes a seis solicitantes en unión de sus familiares.

Dar de baja en referido documento público a dos peticionarios que trasladan sus residencias a Madrid.

Facilitar por medio de la Farmacia municipal un aparato ortopédico que precisa por prescripción facultativa a doña Margarita Cabello Roldán.

Conceder el Carnet para los servicios de la Beneficencia municipal a dos solicitantes.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de facturas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Que se dirija escrito al señor Ministro del Aire señalando los argumentos conducentes a que se manifieste en el sentido de aceptar los terrenos de la carretera de Madrid para el emplazamiento del aeropuerto en Córdoba.

Que se facilite a la Junta de Enlaces Ferroviarios los datos relativos a los valores de los terrenos que han de ocupar la Estación Central y las vías conducentes a ella.

Aceptar la propuesta del señor Alcalde sobre que el trazado urbano de la zona próxima al emplaza-

miento del nuevo puente sobre el Guadalquivir se efectúe de acuerdo con el emplazamiento del citado puente.

Que se facilite a la Profesora doña Luciana Centeno por la distinción de que ha sido objeto al serle concedida por el Ministerio de Educación Nacional la Cruz de Alfonso el Sabio.

Sesión ordinaria del día 11

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Salinas Anclerga, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 4 de los corrientes.

Que se dirijan oficios al Excmo. señor Conde de Guadalhorce y al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Jaén agradeciendo la atención que ha tenido al anunciar en carta de que se dió cuenta, la implantación de un servicio de tren-omnibus entre Jaén y Córdoba y congratulándose por la implantación del mismo.

Delegar en el señor Alcalde para que asista a la asamblea que ha de celebrar el día 28 de los corrientes el Banco de Crédito Local de España, en su domicilio social o para conferir su representación en otro señor Capitular.

Autorizar a don Manuel Ruiz-Maya Chinchilla, para construir un hotel particular en terrenos recayentes a la carretera de Obejo, con sujeción a los requisitos que figuran en el expediente.

Aprobar en principio el proyecto de alineación del camino de los Almogávares o vereda de Sansueña en las condiciones que se señalan.

Aprobar dos decretos de la Alcaldía suspendiendo de empleo y sueldo en tanto dura la tramitación de los expedientes que se le incoan por faltas graves cometidas, a un barrendero municipal y a un peón del servicio de alcantarillado y ordenando la instrucción de dichos expedientes.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Instrucción Pública don José Diéguez Ortiz, proponiendo la adopción de determinados acuerdos en orden a la construcción en régimen de colaboración de veinte Grupos Escolares y 150 viviendas para maestros y aceptar la propuesta del señor Alcalde en relación con este asunto.

Acceder a lo interesado por el Ilustrísimo señor Director General del Instituto Nacional del Libro Español solicitando la exención de Arbitrios y derechos por las instalaciones que en la vía pública efectúan los industriales de esta localidad con motivo de la Fiesta del Libro.

Aceptar la propuesta de la Comisión de Arbitrios sobre que sean baja en la matrícula formada en el primer trimestre del corriente año para la exacción del establecido sobre Solares sin edificar los que aparecen relacionados en comunicación que se acompaña del señor Arquitecto municipal.

Aceptar la propuesta del señor Ingeniero municipal sobre la procedencia de hacer entrega al Servicio municipal de Aguas Potables de Córdoba de determinadas instalaciones a fin de que éste proceda a su explotación y entretenimiento.

Aprobar las primeras certificaciones expedidas por el señor Ingeniero municipal acreditativas de las unidades de obra ejecutadas por los

contratistas de las de pavimentación de la calle Toledo y de las de alcantarillado del primer tramo del Callejón de los Toros hasta su cruce con Polifemo y calle Polifemo respectivamente.

Aprobar los presupuestos relativos a construcción de 45 bovedillas de adultos en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud; para confección de dos uniformes completos con destino a los mozos de la Farmacia municipal y para confección de otros dos uniformes para los mozos del Laboratorio municipal.

Aceptar la propuesta de la Comisión de Arbitrios sobre aprobación del reparto provisional y previo formulado para el cobro de las contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calle Manuel de Sandoval y sobre la reclamación formulada.

Aceptar la propuesta de la Comisión de Beneficencia en relación con determinadas sugerencias sobre modificaciones que a juicio del señor Director de los Servicios Farmacéuticos municipales deben introducirse en el funcionamiento de aquéllos.

Acceder a lo interesado por las Hermanas Religiosas de la Orden Mercedaria radicantes en esta capital, adjudicándoseles una parcela de terreno de cuatro metros en el Cementerio de San Rafael destinada a la construcción de un panteón familiar donde inhumar los cuerpos yacentes de las religiosas que fallezcan.

Estimar la petición promovida por doña María de la Paz hija de la Iglesia y don Rafael Urbano Domínguez sobre que dicha señora ceda en venta al señor Urbano el panteón familiar que posee en el Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud.

Acceder a lo interesado por los señores Toco-ginecólogos municipales sobre que no se realicen en el Hospital Quirúrgico municipal intervenciones ginecológicas.

Aprobar ocho decretos de la Alcaldía por los que se conceden préstamos del Pósito Local que administra este Excmo. Ayuntamiento a otros tantos solicitantes, labradores de este término municipal.

Acceder a la petición del señor Cura Párroco de la Iglesia de San José y Espíritu Santo, concediéndole la cantidad de 1.500 pesetas para reparar la Cruz Guiona que se conserva en dicha parroquia y que forma parte de la procesión del Santo Entierro.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas a don Juan Antonio Alvarez Rementería de los Reyes, Delegado del S. E. U. en el 5.º curso de de la Facultad de Veterinaria, como ayuda de los gastos del viaje de prácticas de fin de carrera que proyectan celebrar.

Conceder también la cantidad de 750 pesetas a los alumnos del tercer curso de la Escuela del Magisterio también para el viaje de fin de carrera.

Resolver de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Arbitrios la consulta hecha por el Delegado Provincial del Instituto Nacional de Previsión sobre si se encuentra sujeto a tributar por el Arbitrio sobre Incremento de Valor de los terrenos el predio denominado «Cortijillo de San Rafael».

Que se anulen los recibos que solicita don Rafael Millán Moreno en nombre suyo y en el de sus her-

manas doña Francisca y doña Rosario y que les han sido girados por concepto de consumo de carne en el extrarradio y finca «Leonís».

Acceder a lo interesado por don Amador Poyato Jiménez sobre anulación de un recibo girado a su hermano don Manuel por el concepto de consumo de carnes en el extrarradio y finca «Coronadas Altas».

Estimar la solicitud de don Juan Martínez Liñán sobre anulación de un recibo por el mismo concepto y finca «Campiñuela Baja» y que se le gire otro por la extensión superficial que en realidad posee.

Rectificar en el sentido que interesa don Máximo García Hernández la matrícula por concepto de carnes en el extrarradio para trimestres sucesivos y que se anule el recibo girado en el primer trimestre del año en curso.

Rectificar la superficie que se ha tomado por base para girar a don Miguel Jiménez Molina la cuota por el mismo concepto y finca «Mayoría».

Autorizar a ocho solicitantes para llevar a cabo las aperturas y traspasos de establecimientos que solicitan.

Conceder autorización a don José Rodríguez Marichalar para tomar en traspaso dos paradas de carrillos de mano en las Avenidas de la República Argentina y Cervantes.

Aprobar dieciséis expedientes de obras en diferentes edificios de la capital.

Conceder el carnet para la servicios de la Beneficencia municipal a dos solicitantes.

Aceptar la propuesta de anulación del citado carnet a doce beneficiarios.

Facilitar por medio de la Farmacia municipal las gafas que interesan a dos solicitantes inscritos en el padrón de la Beneficencia.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y de las de cuentas y facturas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde don Manuel Velasco García, declarada de urgencia al principio de la sesión sobre que se facilite al señor Director de la Banda municipal de Música, don Dámaso Torres por haber sido nombrado Académico de Número de la Real Academia de Ciencia, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba y que el Excmo. Ayuntamiento sufrague los gastos de la adquisición de las insignias de Académico.

Aprobar en principio el expediente también declarado de urgencia, relativo a la prolongación de la calle particular de acceso a las bodegas de don Rafael Cruz Conde.

Sesión ordinaria del día 20

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Salinas Anhelerga, se adoptó y las de cuentas y facturas que se facilite al señor Director de los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al día 11 de los corrientes.

Quedar enterada de la Circular número 184 del Instituto Nacional de Estadística dictando normas para el perfeccionamiento de los Padrones municipales de Habitantes y prestar su asentimiento a la propuesta hecha por el señor Secreta-

rio de la Corporación en relación con este asunto.

Aprobar un presupuesto relativo a la construcción de 45 bovedillas de adultos en el departamento Santa Inés del Cementerio de San Rafael, aceptando la propuesta hecha en relación con este asunto por el señor Alcalde-Presidente.

Que se anule a don José Pedraza Gálvez y don José Natera García los recibos que se le han girado por el concepto de circulación de bicicletas, pero no las multas que les fueron impuestas.

Anular a don Ramón Gutiérrez Rodríguez las cuotas que se le han girado por el mismo concepto y ejercicio de 1948 así como la multa que le fué impuesta.

Acceder a lo interesado por don Rafael Morales Gavilán sobre anulación de recibos por el mismo concepto y ejercicio y de la multa que se le impuso.

Que se devuelva a don Pedro Sendra Godoy la suma que le fué girada al confeccionar la ficha por el concepto de carnes frescas y saladas y finca «Chanciller» en el primer trimestre del corriente año.

Aprobar el expediente relativo a la instalación de un taller de planchado mecánico en la casa núm. 11 de la calle Pedro López y de un motor eléctrico de 3 C. V. solicitado por doña Camila Alcaide Ruiz.

Autorizar a don Antonio Díaz Jaén para pintar unos rótulos en la fachada de la casa número 6 de la calle Rejas de Don Gome.

Aprobar cinco expedientes de obras en distintos edificios de la capital.

Autorizar a veinte solicitantes para la apertura y traspaso de los establecimientos que indican en sus respectivas instancias.

Aprobar las cuentas rendidas por el Recaudador municipal relativas a Arbitrios de consumo de Lujo (Taxis Urbanos); licencia de industria callejeras; por ocupación de la vía pública con barquillas y columpios; por utilización de material y concesión de baños públicos y por ocupación de la vía pública en la plaza de la Constitución, ordenando la remisión de los descubiertos resultantes a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el primer trimestre del corriente año.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aceptar el informe de la Comisión de Hacienda en la solicitud de don José García Pellado, Delegado del S. E. U. en el último curso de la Escuela de Peritos Industriales, declarada de urgencia al comienzo de la sesión, concederle la cantidad de 1.000 pesetas para ayuda de los gastos del viaje de prácticas que proyectan realizar.

Que se felicite al Real Club Deportivo Córdoba y a los jugadores que integran este equipo por su merecido ascenso a la Segunda División.

Prestar asentimiento a cuantos acuerdos fueron adoptados en la reunión de fuerzas vivas que tuvo lugar en estas Casas Consistoriales

para tratar de resolver la crítica situación motivada por el paro obrero que ha creado la pertinaz sequía y aprobar la propuesta de la Presidencia sobre que el Excmo. Ayuntamiento continúe contribuyendo en la medida que sea posible al suministro de comidas con destino a los obreros en paro forzoso.

Sesión ordinaria del día 25

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Salinas Anhelerga se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aceptar la propuesta de la Comisión de Arbitrios en el presupuesto relativo a la adquisición de una máquina de sumar con destino al Negociado de Administración de Rentas y Exacciones.

Aprobar una moción del señor Teniente de Alcalde, Presidente de la Subcomisión de Cultura y Arte solicitando autorización para percibir cantidades con cargo a la consignación existente.

Quedar enterada de la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial en la reclamación presentada por don Roberto Aleu Torres sobre los derechos o tasas por ocupación de la vía pública con vallas en las obras de construcción de la nueva casa de Correos y Telégrafos.

Aprobar un decreto de la Alcaldía suspendiendo de empleo y sueldo, en tanto se tramita el expediente administrativo que se le instruye al chófer al Servicio de las Comisiones municipales actualmente afecto al Parque de Bomberos don Rafael Muñoz Panadero.

Autorizar a don Manuel Aparicio Palop en representación de los herederos del Excmo. señor Conde de Artazar para la apertura de una calle en la finca Cuevas de Artazar, con sujeción a las condiciones fijadas por la Comisión de Fomento y los técnicos municipales.

Aprobar en los términos que se consignan, el expediente relativo a la alineación de la calle denominada Callejón de Miraflores.

Aprobar en principio el expediente relativo al proyecto de alineación de la calle Toledo.

Que se redacten los oportunos pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de servir de base a la subasta para llevar a cabo la pavimentación de la calle Manuel de Sandoval.

Aprobar cuatro decretos de la Alcaldía por los que se conceden a otros tantos labradores de este término municipal los préstamos procedentes de los fondos del Pósito local, que solicitan.

Aceptar la propuesta que hace la Comisión de Arbitrios en los escritos formulados por varias entidades impugnando las actas que les han sido levantadas para tributar por los inmuebles de dichas Entidades en el Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, por tasas de equivalencia.

Estimar la solicitud de don Rafael Saco Rodríguez, sobre que sea anulado el recibo en cobro en período ejecutivo por colocación de seis veladores delante de su establecimiento, sito en la calle Moreña, número 7.

Aceptar la propuesta de la Comisión del Ramo en una solicitud de don Antonio Ortiz Galán, sobre que le sean anulados dos recibos por concepto de consumo de carnes en el extrarradio y primer trimestre del año en curso le han sido girados

por la finca «Llanos del Aguila-rejos».

Resolver de acuerdo con la propuesta que hace la Comisión de Arbitrios en el expediente relativo a la instancia suscrita por don Francisco Torres Bellido, que llevaba en arrendamiento un local propio del Municipio sito en la carretera de Córdoba a Sevilla, solicitando indemnización por haber dejado libre el local de referencia.

Quedar enterada del escrito que elevan los propietarios de las casas número 8 y 8 duplicado de la calle Maese Luis y aceptar la propuesta de la Comisión de Fomento sobre que se acepte la valoración que en dicho escrito se señala de las partes que se precisa expropiar afectadas por el proyecto de comunicación de la calle Nuestra Señora del Pilar con la de Maese Luis.

Aprobar diecisiete expedientes de obras en distintos lugares de la capital.

Autorizar a don Antonio Rayo Rodríguez, para colocar una muestra de cristal pintado adosada a uno de los balcones de la casa número 11 triplicado de la calle Pedro López.

Autorizar a cuatro solicitantes para llevar a cabo las aperturas y traspasos de los establecimientos que indican.

Incluir en el vigente Padrón de Habitantes, juntamente con sus familiares a siete solicitantes.

Conceder el carnet para los servicios de la Beneficencia municipal a dos vecinos que lo tiene interesado.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y las de cuentas y facturas favorablemente informadas por las Comisiones respectivas.

Aprobar de conformidad con la propuesta que hace la Comisión de Gobernación, el expediente relativo a la adquisición de dos uniformes de verano completos con destino a los chóferes al servicio de la Corporación.

Aceptar la propuesta del señor Alcalde Juez Instructor del expediente que se ha seguido al barrendero municipal don Rafael Villalba Delgado por la falta cometida. Asunto declarado de urgencia al comienzo de la sesión.

Aceptar la propuesta declarada de urgencia, que presenta el señor Chivero municipal relativa a la adquisición de libros con destino a las Bibliotecas municipales.

Aprobar los decretos de la Alcaldía disponiendo la inmediata realización y la solicitud de la subvención que se indica en los presupuestos declarados de urgencia al comienzo de la sesión, relativos a obras de excavación hasta alcanzar la nueva rasante en la calle C. correspondiente a la parcelación de la Huerta Cardosa, calle D. de la misma parcelación, Camino de los Sastres y Huerta de la Golondrina.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital. Certifica: Que la Comisión municipal Permanente, en la sesión ordinaria de ayer, aprobó por unanimidad y sin discusión el extracto que antecede.

Córdoba 14 de julio de 1949. Firma ilegible.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Salinas.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA